PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

Oficio de Comisión No. PFPA/29.5/8C.17.4/0131/2015.

Cancún, Quintana Roo, 14 de octubre de 2016.

LIC. CRISTHIAN RUIZ DE AZUA AGUIRRE
SUBDELEGADO JURÍDICO DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente se le comisiona los día **19 y 20 de octubre** del año en curso, **con pernocta,** para realizar las actividades relacionadas con la inspección ocular en terrenos del Ejido "Laguna OM" en el Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, lo anterior con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 fracción IX del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2013.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.

ATENTAMENTE

LIC. CAROLINA GARCIA CAÑON
DELEGADA DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

C.c.p.-.-Departamento Administrativo de esa Delegación de la Profepa en Quintana Roo.- Para su conocimiento.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 27/10/2016

Jefe inmediato: LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN

Folio: 437-16

Delegación : QUINTANA ROO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN JURIDICA

Comisionado: RUIZ DE AZUA (Apellido Paterno) AGUIRRE (Apellido Materno) CRISTHIAN (Nombre (s))

Periodo: DEL 19/10/2016 AL 20/10/2016

Lugar: CHETUMAL

Objeto de la Comisión: Realizar de manera conjunta con el personal de inspección comisionado el levantamiento de la diligencia de inspección ocular ofrecida como medio de prueba en el procedimiento administrativo número PFPA/29.3/2C.27.2/0004-16 en materia forestal seguido al ejido LAGUNA OM.

Síntesis: DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENOS DEL EJIDO LAGUNA OM, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Conclusión: Corroborar la vegetación afectada del lugar inspeccionado a través de la diligencia ocular apoyado por el personal de inspección asdscrito a la Sudelegación de Inspección y vigilancia de Recursos Naturales de esta Unidad Administrativa.

Resultados Obtenidos: Para la comprobación de los hechos motivo del procedimiento administrativo instaurado al referido ejido.

Contribución: Sancionar la conducta infractora con motivo de la verificación de la normativa ambiental en materia forestal derivado del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, que implica la protección a los recursos naturales.

Atentamente

Cristhian Ruíz de Azua Aguirre
Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Carolina García Cañón.
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solcitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.